

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.

N° Interno: 7810792



RESOLUCIÓN EXENTA N° 156958

SANTIAGO, 21 de Junio de 2017

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, por se modificó el permiso de Permanencia Definitiva N° 487.807 otorgado mediante Resolución Exenta N°92777 de fecha 06 de Junio de 2015, de doña Daysi Liduvina, HUARACHI YAMPARA DE MAYTA RUN: 24.537.878-5; b) que, posteriormente la peticionaria ha acreditado, mediante la documentación que se acompaña, que su identidad es Doña Daysi Liduvina HUARACHI YAMPARA RUN: 24.537.878-5; c) Lo expuesto y solicitado por la interesada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DECLÁRASE, que el permiso de Permanencia Definitiva N° 487.807 otorgado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Exenta N°92777 de fecha 06 de Junio de 2015 a doña Daysi Liduvina, HUARACHI YAMPARA DE MAYTA RUN: 24.537.878-5 corresponde a Doña Daysi Liduvina HUARACHI YAMPARA RUN: 24.537.878-5.
- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ARICA para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION